JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Restitución Rad. No. 110014003032**20210077**400.

De acuerdo a las documentales aportadas y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 293 *ejusdem*, ordenar el emplazamiento de la demandada Sonia Montoya.

Para tal efecto, conforme al decreto 806 de 2020, por Secretaría efectuar el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Previo a proceder a la restitución provisional, la parte actora deberá acreditar siquiera sumariamente, que el bien se encuentra, desocupado o abandonado o en estado grave de deterioro.

Cumplido lo anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 74, hoy 6 de julio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76a020f154d7486ac7db807a5d3ce3084017939439ba92cf49c1f9c2952fd48**

Documento generado en 02/07/2022 06:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica